

**RESOLUCION GERENCIAL N° 647 -2023-MDI-GDUyR/G.**

REG. 161884-2

Fecha: Independencia,

06 DIC. 2023

VISTOS; El Informe N° 3367-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 28NOV2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de Liquidación de Supervisión en la ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH".

CONSIDERANDO:

el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde

el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen la declaración de CONFORMIDAD.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH".

• **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : SAN JUAN DE PISCO

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : A COSTOS UNITARIOS
- **VALOR REFERENCIAL** : S/. 47,736.37
- **CONTRATISTA** : CONSORCIO MULLACA
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** : CHOQUE SIGUEÑAS MERCEDES GLADYS - Representante Legal
- **PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2022-

MDI/CS-1

- **CONTRATO DE EJECUCION OBRA** : CONTRATO N°47- 2022-MDI/GM.
- **FECHA CONTRATO DE OBRA** : 16 de setiembre del 2022
- **MONTO TOTAL DE CONTRATO** : S/. 47,736.37
- **ADELANTO DIRECTO** : -

- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES :
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. ALLENDE ELIAS GOMEZ RAMIREZ

SUPERVISION DE OBRA:

- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. AYROLOGITO WILLIAM LEON ALVARADO
- MONTO CONTRATO : S/. 5,525.00

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 26 de Setiembre de 2022
- INICIO DE OBRA : 26 de Setiembre de 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 20 Días Calendarios.
- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : 15 de Octubre del 2022
- AMPLIACION DE PLAZO : -
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 20 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 15 de Octubre del 2022
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 86.51%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 86.51%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF, Reglamento.
- Contrato N°16-2022-MDI/GM

ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de setiembre del 2022, se firma el CONTRATO N°0216-2022-MDI/GAYF, para la supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH ", por el monto de s/ 5,525.00 soles.
- Con fecha 20 de diciembre del 2022, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°324-2022-MDI/GM, se resuelve conformar el comité de recepción de la obra: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH ", procediéndose a su recepción el 23 de diciembre del 2022, sin ninguna observación, por lo que se redactó y suscribió el acta de recepción de obra en la misma fecha.
- Con fecha 23 de diciembre del 2022, estando reunidos los integrantes del comité de recepción y representantes del CONSORCIO MULLACA, se da por recepcionada la actividad: MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA



CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH "

- Con fecha 26 de Julio del 2023, mediante la **CARTA N°005-2023-CONSORCIO MULLACA/RC**, el contratista remite el expediente de Liquidación de contrato de servicio: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, a la entidad.
- Con fecha 06 de Setiembre del 2023, mediante la **CARTA N°944-2023-MDI-GDUYR-SGOP/JWGG-SG**, la Sub Gerencia de Obras notifica al supervisor, para el levantamiento de observaciones de la liquidación.
- Con fecha 12 de Setiembre del 2023, mediante la **CARTA N°018-2023-MDI/AWLA/CONSULTOR DE OBRAS**, el Supervisor del Servicio, remite el expediente de Liquidación de contrato de servicio: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH "**, a la Municipalidad Distrital de Independencia.

De la culminación de los trabajos, la obra se ha ejecutado durante el periodo del 10/10/2022 al 26/09/2022, habiéndose culminado al 86.51% el día 15/10/2022, antes del vencimiento de plazo que estaba previsto para el 20/10/2022, de acuerdo al plazo contractual.

- Visto el asiento N°33 del Residente de obra, de fecha 15 de octubre de 2022, donde se señala entre otros, la culminación de la obra y la solicitud de recepción de obra.
- Con cuaderno de obra el asiento N°34 del supervisor de obra de fecha de 15 de octubre de 2022, que luego de efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la infraestructura, se han verificado la ejecución de las partidas.
- Del inicio de obra, la ejecución de la obra se inició el 26 de septiembre del 2022.
- Con fecha 16 de setiembre del 2022, se firma el **CONTRATO N°47- 2022-MDI/GM**, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el **CONSORCIO MULLACA**, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH "**.

ANALISIS:

- Según CONTRATO N°0216-2022-MDI-GAyF, LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION PARA EL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", con fecha 14 de Setiembre del 2022, suscriben la Entidad y el ING. AYROLOGITO WILLIAM LEON ALVARADO, para la Supervisión de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH".
- Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 86.51%.

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° ELEMENTOS	VEZ	LARGO	ANCHO	ALTO	FACTOR	PARCIAL	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN 3.60x2.40m.	Und	1.00	1.00					1.00	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VAL	Und	1.00	1.00					1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOV. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00
03	DESMONTAJES									
03.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	1.00	52.50					52.50	52.50
04	CARPINTERIA DE MADERA									
04.01	SUMINISTRO E INST. DE GRAPAS PARA SUJETAR MADERAS EN LA PLATAFORMA	Und	1.00	105.00					105.00	105.00
04.02	SUMINISTRO E INST. DE TABLAS DE MADERA PARA SUPERESTRUCTURA	Und	1.00	59.00					59.00	59.00
05	SUPER ESTRUCTURA Y MONTAJE									
05.01	PINTADO DE BARRANDAS	m	1.00	106.00					106.00	106.00
05.02	PINTADO DE VIGAS H	m	1.00	80.40					80.40	80.40
06	SEGURIDAD Y SALUD EN LA ACTIVIDAD									
06.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00
06.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00
07	HIGIENIZACIÓN POR COVID 19									
07.01	SERVICIO PROFESIONAL DE PERSONAL DE SALUD	mes	1.00	0.67					0.67	0.67
07.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	per	1.00	10.00					10.00	10.00
07.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OBRA	mes	1.00	0.67					0.67	0.67
07.04	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00
08	FLETE									
08.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL									
09.01	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Glb	1.00	1.00					1.00	1.00

- De acuerdo al calendario programado actualizado a la fecha de inicio de actividad, para el periodo del 26/09/2022 al 15/10/2022, se ha considerado (un avance físico programado acumulado 100.00%, de acuerdo a la valorización única de los trabajos realizados en el periodo del 26/09/2022 al 15/10/2022 se han obtenido los avances físicos ejecutados acumulados del 86.51%, con ello la actividad se encuentra culminado, el restante de 13.49 % son menores metrados.

Avance acumulado ejecutado actual : 86.51 %
 Avance físico programado Acumulado actual : 100.00 %
 Situación de la actividad : Culminado

DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS A LA SUPERVISION

El monto del contrato es S/ 5,525.00 soles, el monto pagado al contratista es la suma de 4,420.00 soles, por ello la entidad debe

devolver al contratista la suma de S/ 1,105.00 soles por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento y servicio de liquidación.

En la ejecución de la actividad se realizaron las siguientes valorizaciones:

Valorización única : S/ 5,525.00

El porcentaje de avance de la actividad se describe de la siguiente manera:

Valorización única : 86.51 %

Deductivo y menores metrados : 13.49 %

Valorización única pagada : S/ 4,420.00

Retención del 10% : S/ 552.50

Pago por liquidación : S/ 552.50

Mediante Informe N° 3367-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 28NOV2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edson Cosme Blacido Papa, sobre la conformidad al informe de liquidación de supervisión en la ejecución del servicio denominado: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**".

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación de supervisión en la ejecución del servicio denominado: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**", se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 0216-2022-MDI/GAYF, de fecha 14SEP2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de Liquidación de supervisión de ejecución de la Actividad denominada:: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**" , y;

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de supervisan de la actividad denominada: de supervisión en la ejecución del servicio denominado: **MANTENIMIENTO DEL PUENTE MULLACA CRUCE DEL RIO SANTA, CASERIO SAN JUAN DE PISCO, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**".

ARTICULO SEGUNDO: Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. AYROLOGITO WILLIAM LEON ALVARADO, supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA SPERVISION DE SERVICIO**, se obtiene un monto de: **S/. 552.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES)** Incluido IGV, que corresponde por retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, se recomienda la devolución de la retención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR Al supervisor le corresponde un pago de **S/. 552.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, por la liquidación del servicio tal y como se menciona en la cláusula séptima del contrato.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO SEXTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386